

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con tres minutos del día diez de enero del dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum sin referencia de esta fecha, suscrito por el Magistrado Coordinado de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite “en versión pública el listado y hojas de vida de cada uno de los(as) aspirantes al cargo de Miembro Propietario(a) del Tribunal de Ética Gubernamental, 2021-2026; así como también, el resumen de las mismas; información que consta de 102 folios útiles la cual se encuentra debidamente certificada”.

Considerando:

I. En fecha 13/12/2021, se recibió la solicitud de información número 602-2021, por medio de la cual la XXXXXXXXXXXXXXXX, requirió vía electrónica y en versión pública:

“Listado con el nombre de las personas candidatas al cargo de Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, cuyo nombramiento le corresponde a la Corte Suprema de Justicia en Pleno, para el periodo 2021- 2026. -Hojas de vida en versión pública de las personas candidatas antes relacionadas, se aclara que no se requiere ningún dato personal o dato personal sensible” (sic).

II. Por resolución con referencia UAIP/602/RAdm/1531/2021(1) de fecha 14/12/2021, se admitió la solicitud de información presentada por la peticionaria y se emitió el memorándum referencia:

- UAIP/602/1308/2021(1) de fecha 14/12/2021, dirigido al Coordinador de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia. El cual fue recibido en la misma fecha; lo anterior con la finalidad de requerir la información solicitada por la ciudadana; asimismo, en el referido comunicado, se le solicitó que esa información debía ser entregada en versión pública, es decir, protegiendo la información confidencial que consta en los mismos.

III.I. Es así que, en fecha 21/12/2021 se recibió por parte del Magistrado Coordinador de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia, el memorándum sin referencia de fecha 21/12/2021, por medio del cual remitió: “...listado de los(as) aspirantes al cargo de Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental junto con el resumen de sus hojas de vida” (sic).

2. Por medio de la resolución con referencia UAIP/602/RP/2/2022(1) de fecha 03/01/2022, se ordenó de oficio ampliar el plazo de respuesta de la solicitud el cual

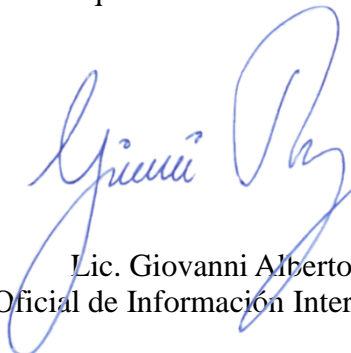

originalmente vencía el 04/01/2022 por cinco días hábiles adicionales, debido a que la información fue remitida con datos personales y ello requería un tiempo adicional para convertir en versión pública la información solicitada por la ciudadana, señalando como última fecha para su entrega, el día 11/01/2022. Asimismo, se giró el memorándum referencia UAIP/602(24/2021(1) de fecha 05/01/2021, por medio del cual se devolvió a la Comisión de Jueces la documentación referida a fin de cumplir con el mandato contenido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

V. En ese sentido, siendo que el Magistrado Coordinador de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia, ha remitido la respuesta a la solicitud de la ciudadana, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Entréguese a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente de la de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia e información anexa que consta en formato digital.

2) Notifíquese.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Kosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.